

MAT. : Autoriza Actividad de la Asociación Gremial de Abastecimiento, Comerciantes, Locatarios y otros de la Vega Monumental "AGRECOL-VM".

CONCEPCIÓN, 28 FEBRERO

RESOLUCION EXENTA N° 139 /

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Abastecimiento, Comerciantes, Locatarios y otros de la Vega Monumental "AGRECOL-VM", mediante misiva de fecha 27 de enero del año en curso.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 y Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio de Interior publicado con fecha 16 de septiembre de 1983.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la reunión de personas del día 28 de enero del presente año, entre las 10:00 y las 13.00 hrs., desde Avda. 21 de Mayo altura del 3200 hasta calle Prat entre Barros Arana y Freire de la comuna de Concepción.

La actividad autorizada tendrá por finalidad desarrollar una marcha para solicitar el cumplimiento de las promesas realizadas por diversos servicios, y cuyo responsable es la **Asociación Gremial de Abastecimiento, Comerciantes, Locatarios y otros de la Vega Monumental "AGRECOL-VM"**, representado por su Vicepresidente don Julio Prado Rivas.

2. **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento y a fin de que disponga los servicios policiales que estime convenientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO) – DANTE GEBAUER MUÑOZ – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN (S) – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE - ASESOR JURÍDICO.

Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes.



**VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURÍDICO**

Distribución

1. Destinatario.
2. VIII Zona de Carabineros de Chile.
3. Prefectura de Carabineros de Concepción.
4. Prefectura Policía de Investigaciones.
5. Intendencia Regional.
6. Municipalidad de Concepción.
7. Encargada Ley de Transparencia
8. Asesoría Jurídica.
9. Correlativo.